

128.1 10900 01 1449

2017-18-01-06-P00556

DE: CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR:

MARTHA FAVIOLA RODRIGUEZ PAZMIÑO y RAUL GERARDO AVALOS

RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARÁ

AMBAFLEX CIA. LTDA.

CUANTÍA:

20.000,00 USD

COPIAS: DOS



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves nueve de febrero del año dos mil diez y siete. Ante mí, Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DE ESTE CANTON AMBATO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, la señora MARTHA FAVIOLA RODRIGUEZ PAZMIÑO, por sus propios derechos, y en calidad de mandataria del señor RAUL GERARDO AVALOS RODRIGUEZ de estado civil soltero, conforme consta del poder especial que se agrega como instrumento habilitante, la compareciente es mayor de edad, divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802452985, de ocupación Comerciante, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua;. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezca al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de Compañía Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura Pública la señora MARTHA FAVIOLA RODRIGUEZ PAZMIÑO, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación Comerciante, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Ambato; y en calidad de mandataria del señor RAUL GERARDO AVALOS RODRIGUEZ, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Ambato, civilmente capaces

para obligarse y contratar. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea como en efecto lo hacen una compañía limitada que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ART. 1.- NOMBRE.- El nombre de la Compañía que por esta escritura pública se constituye es AMBAFLEX CIA. LTDA. ART. 2.- DOMICILIO.- El domicilio principal de esta Compañía Limitada es la parroquia Una mucho, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión del Directorio y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes. ART. 3.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de esta compañía consiste en la fabricación de FUNDAS y LÁMINAS DE POLIETILENO, así como TODOS LOS PRODUCTOS QUE PROVENGAN DEL PLÁSTICO de alta y baja densidad. Para el cumplimiento de este su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. ART. 4.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. TÍTULO II.- DEL CAPITAL.- ART.- 5.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de esta Compañía Limitada es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, con el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, numeradas consecutivamente del uno al veinte mil; capital que ha sido suscrito y pagado totalmente en numerario de conformidad al cuadro que consta en la cláusula cuarta de este instrumento público. TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ART. 6.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Directorio, al Presidente y al Gerente. ART. 7.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a la Junta General efectuará el Gerente de la Compañía mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. ART. 8.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. ART. 9.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los accionistas presentes. ART. 10.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.- Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor la Junta General se instalará en primera convocatoria para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disminución de la sociedad, la reactivación de la sociedad en proceso de



liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor para que la Junta se instale previa segunda convocatoria bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. ART. 11.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. ART. 12.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General: a) Nombrar al Presidente, al Gerente y a los miembros principales y suplentes del Directorio; b) Ejercer todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía Limitada. ART. 13.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. ART. 14.- COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO.- Este órgano de administración estará integrado por vocales principales y vocales suplentes, como lo decida la Junta General. Será miembro principal del directorio el Presidente de la Compañía. Los demás miembros serán designados por la Junta General para el período de DOS AÑOS. Los miembros del directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en funciones hasta ser legalmente reemplazados. ART. 15.- CONVOCATORIAS A REUNIÓN DE DIRECTORIO.- Las convocatorias a sesiones de directorio hará el gerente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de la celebración de la reunión. ART. 16.- PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las reuniones del directorio el Presidente de la compañía. Actuará de Secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el directorio nombre en forma ad-hoc. ART. 17.- QUÓRUMES DE INSTALACIÓN Y DECISIÓN DEL DIRECTORIO.- El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrente. En caso de empate, el presidente tendrá voto decisorio o dirimente. ART. 18.- FACULTADES DEL DIRECTORIO.- Corresponde al Directorio: a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; b) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de accionistas. ART. 19.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificaciones provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. ART. 20.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término

podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general y de directorio; b) Actuar de Secretario de las reuniones de junta general y de directorio a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TÍTULO IV. DE LA FISCALIZACIÓN.- ART. 21.- COMISARIOS.- La Junta General designará un Comisario cada DOS AÑOS, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

TÍTULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ART. 22.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- APORTES.-** Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago de capital social tomado en consideración lo dispuesto en los artículos 150, numeral 6, en cualquier caso, 147, inciso 4, y 161, si el aporte fuere en numerario y 162, si fuere en especies, de la Ley de Compañías. Si se estipulare plazo para el pago del saldo deudor, éste no podrá exceder de dos años contados desde la fecha de constitución de la compañía. En aplicación de las normas contenidas en los artículos antes citados, se podría elaborar el cuadro de suscripción y pago del capital social en base de los siguientes datos generales:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE AMBAFLEX CIA.TDA

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL		ACCIONES	PORCENTAJE
		SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIO		
2	MARTHA FABIOLA RODRIGUEZ PAZMIÑO	DIECIOCHO MIL DÓLARES	18.000	18.000	90%
	PAUL GERARDO AVALOS RODRIGUEZ	DOS MIL DÓLARES	2.000	2.000	10%
TOTAL		20.000	20.000	20.000	100%

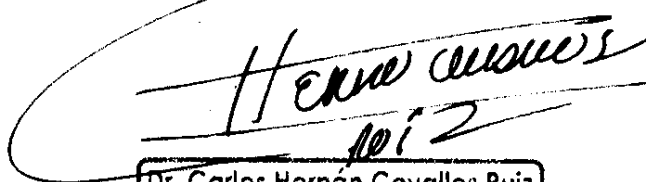
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 14 y 15 del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor RAUL GERARDO AVALOS RODRIGUEZ, y como Gerente de

la misma a la señora MARTHA FAVIOLA RODRIGUEZ PAZMIÑO; respectivamente. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía es la contractual. SÉPTIMA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Declaran que abrirán una cuenta bancaria a nombre de la sociedad, con el valor del capital social, el mismo que ha sido aportado en numerario asciende a la cantidad de VEINTE MIL DOLARES (20.000 USD), declaración juramentada que la realizan de forma libre y voluntaria y apegándose a la verdad. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de Ley para la plena validez de este acto. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por la Ab. GRACIELA GUERRA FREIRE, con matrícula número N° 18-2013-131 DEL F.A.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.




MARTHA FAVIOLA RODRIGUEZ PAZMIÑO
C.C. 1808452425

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA CUARTA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TEL: 2421697 - 0982462105



04

1449

V4444V4442



BOGOTÁ



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

180245298-5



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ PAZMIÑO MARTHA FAVIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
MARCOS ESPINEL
FECHA DE NACIMIENTO **1970-09-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ MEDINA JOSE SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO SALAZAR FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXTRACTACION
AMATO
2017-01-26
FECHA DE EXPIRACION
2027-01-26

[Signature]

[Signature]



003

003 - 0202

NÚMERO DE CERTIFICADO

1802452985

CEDULA

RODRIGUEZ PAZMIÑO MARTHA FAVIOLA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PILLARO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
MARCOS ESPINEL
PARROQUIA

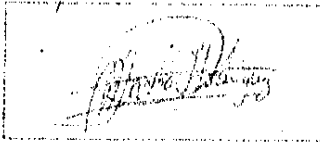
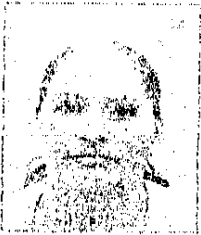
0
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802452985

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ PAZMIÑO MARTHA FAVIOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PILLARO/MARCOS
ESPINEL(CHACATA)

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Nombres del padre: RODRIGUEZ MEDINA JOSE SANTIAGO

Nombres de la madre: PAZMIÑO SALAZAR FANNY

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2017

Emissor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA -
AMBATO



N° de certificado: 172-007-58968



172-007-58968

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.09 16:28:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/01/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7753518

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1802452985 RODRIGUEZ PAZMIÑO MARTHA FAVIOLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AMBAFLEX CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C22	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2220.11	FABRICACIÓN DE SEMIMANUFACTURAS (SEMIELABORADAS) DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO: PLANCHAS, LÁMINAS, PELÍCULAS, HOJAS, TIRAS, ETCÉTERA (AUTOADHESIVAS O NO); LÁMINAS DE ACRÍLICOS, ESPONJA, ESPÚMAFLEX, PELÍCULA O LÁMINA DE CELOFÁN, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	C2220.91	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA EL ENVASADO DE PRODUCTOS: BOLSAS, SACOS, CAJONES, CAJAS, GARRAFONES, BOTELLAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/02/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE LA RESERVA

¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí

Número de Solicitud: 7753518

Consultar



Código

Denominación

Resultado

Fecha de Absolución

Provincia

07

1449

Superintendencia de Compañías y Valores - Reserva de Denominación

denominaciones@supercias.gob.ec

mié 11/01/2017 09:26 a.m.

Para:martharodriguezp-14@hotmail.com <martharodriguezp-14@hotmail.com>;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Estimado Usuario:

Su reserva es apta para realizar el proceso de Constitución Electrónica accediendo al siguiente link:

Ingreso al sistema:

<http://www.supercias.gob.ec/portalConstitucionElectronica/inicio/>

Para generar el documento de absolución deberá ingresar al Portal de Trámites de la Superintendencia de Compañías y Valores con su usuario y contraseña en la sección Mis Reservas o accediendo con el número de solicitud 7753518 al siguiente link:

Ingreso al sistema:

http://www.supercias.gob.ec/consultar_reserva/

Aviso de Confidencialidad:

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notifique en forma inmediata al remitente y le queda prohibido cualquier uso indebido, copia, reimpresión, reenvío o acción tomada basándose en el contenido de este correo.

Salve un árbol. No imprima este mail si no es estrictamente necesario.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Su reserva ha sido aprobada exitosamente.

Recuerde que su reserva de denominación tiene una vigencia de 30 días término a partir de la fe
aprobación

Usted puede imprimir su absolución desde nuestro sitio Web Institucional

http://www.supercias.gob.ec/consultar_reserva

Número de Solicitud: 7753518

NUEVO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Maria F. Villacreses**Notaria*

PODER ESPECIAL

CÓDIGO NUMÉRICO: 20171801010P00016

FACTURA NÚMERO: 002-001-000008807



QUE OTORGA: RAUL GERARDO AVALOS RODRIGUEZ

A FAVOR DE: MARTHA FAVIOLA RODRIGUEZ PAZMIÑO

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: DOS

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves cinco de enero del año dos mil diecisiete. Ante mí, DOCTORA MARIA FLORINDA VILLACRESES, Notaria Décima del cantón Ambato, comparece a la celebración del presente instrumento público, el señor RAUL GERARDO AVALOS RODRIGUEZ, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número: uno ocho cero cuatro seis uno cuatro seis cuatro guión cero, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la calle Enrique Sánchez y Avenida Pedro Váscquez, de la parroquia Izamba, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz para obligarse y contratar, y dice: Que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta

que me presenta, la misma que copiada literalmente es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene en la celebración de este instrumento el señor **RAUL GERARDO AVALOS RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento se le llamará el "mandante o poderdante". El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Ambato, de estado civil soltero. **SEGUNDA CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **TERCERA.- PODER:** Por, medio de este instrumento el compareciente, en forma libre y voluntaria, con pleno conocimiento de causa, confiero **Poder Especial**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARTHA FAVIOLA RODRIGUEZ PAZMIÑO**, a quien en adelante se la llamara "mandataria" de nacionalidad ecuatoriana. Este poder es el más amplio que puede otorgarse de conformidad con las leyes ecuatorianas, de tal suerte que la apoderada ostente la representación plena del poderdante sin traba, limitación, ni excepción alguna. La mandataria podrá realizar, ejercitar o ejecutar con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del poder que se le otorga. No podrá por consiguiente alegarse falta o insuficiencia de poder

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Maria F. Villacreses**Notaria*

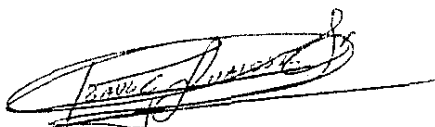
puesto que es voluntad del poderdante que su mandataria ejerza todas las facultades que el mandante podría ejercer, incluso para actos contratos que requieran de cláusulas especiales por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal, además actos como: a) La mandataria queda expresamente facultada para ejecutar a nombre y representación del poderdante todo acto correspondiente para el trámite y constitución jurídica de la compañía AMBAFLEX, o la denominación que la Superintendencia de Compañías otorgue, que será compañía limitada. b) Realice los trámites administrativos que se requieran ante instituciones públicas o privadas para dar fiel cumplimiento a la conformación de la antes mencionada compañía, hasta la inscripción en el Registro Mercantil y obtención del Registro único de Contribuyentes, designación de gerente y presidente de la compañía limitada, debiendo manifestar que de acuerdo al cuadro de integración de capital el señor Raúl Gerardo Avalos Rodríguez, tendrá el diez por ciento de las acciones nominales de doscientos dólares cada una. c) En definitiva representará al poderdante con amplias facultades y sin restricción alguna en el ejercicio de todas las funciones que le corresponden, es decir que puede ejercer todos los derechos y obligaciones correspondientes al ejercicio de este mandato. No podrá esgrimirse contra la mandataria insuficiencia o falta de este poder, pues con él, podrá ejecutar lo necesario para cumplir

con su objeto. El mandante concede a su apoderada todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su poder, es decir confiero a mi mandataria las facultades prescritas en el artículo cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código General de Procesos; por lo que no se podrá alegar la falta de autorización o facultad especial para que dé fiel cumplimiento de este poder y que mi mandataria está facultada para ejercer mi plena representación con su sola firma y obligarme en cada uno de los actos en los cuales intervenga a mi nombre. Mi mandataria queda expresamente autorizada para sustituir o delegar el presente poder, en todo o en parte, reservándose para sí parte o todo el poder, en cualquier persona de su confianza o a uno o varios Abogados de los Tribunales del Ecuador. El presente poder podrá ser revocado en cualquier momento, por parte del poderdante. Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Evelyn Chapalbay Ch., Mat. 18-2015-259 F.A.C.I. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria,

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN AMBATO

*Dra. Maria F. Villacreses**Notaria*

se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria. De todo cuanto Doy Fe.-.



RAUL GERARDO AVALOS RODRIGUEZ

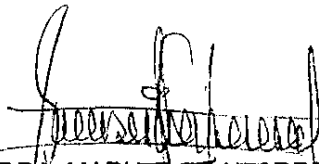
C.c. 180461464-0



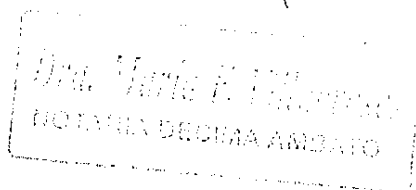
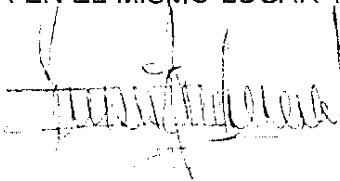
Dir. Calle Enrique Sánchez y Av. Pedro Váscquez, parroquia Izamba, Ambato

Télf. 0989918197

Correo Electrónico: raulaval17@hotmail.com

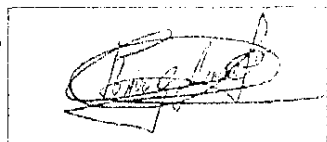
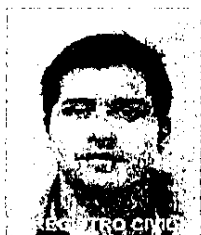
DRA. MARIA F. VILLACRESES
NOTARIA DECIMA DEL CANTON AMBATO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1804614640

Nombres del ciudadano: AVALOS RODRIGUEZ RAUL GERARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

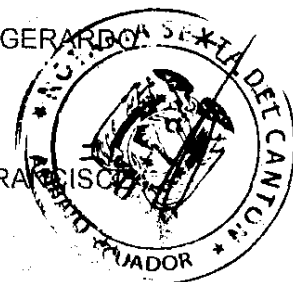
Nombres del padre: AVALOS VELARDE JAVIER PATRICIO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ PAZMIÑO MARTHA FAVIOLA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARTHA JIMENA ASES SISALEMA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 10 - TUNGURAHUA -
AMBATO



N° de certificado: 179-002-63266



179-002-63266

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.05 10:01:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0117

1804614640

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

AVALOS RODRIGUEZ RAUL GERARDO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

PILLARO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

PILLARO

PARROQUIA

ZONA

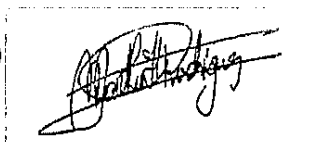
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Raul Gerardo Avalos Rodriguez





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802452985

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ PAZMIÑO MARTHA FAVIOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PILLARO/MARCOS
ESPINEL(CHACATA)

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVALOS VELARDE JAVIER PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 4 DE ENERO DE 1995

Nombres del padre: RODRIGUEZ MEDINA JOSE SANTIAGO

Nombres de la madre: PAZMIÑO SALAZAR FANNY

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARTHA JIMENA ASES SISALEMA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 10 - TUNGURAHUA -
AMBATO



N° de certificado: 178-002-63262



178-002-63262

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.05 15:59:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



10/1 15 01 406 22

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NUTRICIONISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
RODRIGUEZ MEDINA JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO SALAZAR FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBAATO
2016-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-16




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

N. 180245298-5



CEDULA
CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ MEDINA JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZMIÑO SALAZAR FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBAATO
2016-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-16
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
180245298-5
CÓDIGO DE CALIFICACIÓN
00000000000000000000
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
00000000000000000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

003

003 - 0202

1802452985

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RODRIGUEZ PAZMIÑO MARTHA FAVIOLA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PILARZO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
0
MARCOS ESPINEL
0
ZUANA
0

PROCESA

LEITENOR DE LA JUNTA



TRÁMITE NÚMERO: 1819



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1449
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	77
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /09/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AMBAFLEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO A 16 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO